

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 21264 27 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0111472

Señora
FLORA ISABEL CORTES MIDEROS

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. Hay contradicciones en la información aportada respecto al solicitante y el poder aportado.

Lo anterior, como quiera que, una vez verificado el poder que reposa en el expediente, se evidencia que la señora **FLORA ISABEL CORTES MIDEROS** otorga el mismo, actuando como representante legal de la sociedad **LA FAMILIA CAFE S.A.S.** y no a nombre propio como figura en el petitorio.

Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.1.4 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

Se sirva indicar expresamente en la respuesta a este requerimiento:

- Si el solicitante es la señora **FLORA ISABEL CORTES MIDEROS** como se indicó en la solicitud SIPI, de ser así, deberá aportar nuevamente el poder debidamente conferido, **actuando en nombre propio**, a un abogado inscrito en Colombia. Recuerde que el poder no requiere presentación personal, podrá otorgarse mediante documento privado y podrá referirse a una o más solicitudes identificadas en el texto, o a todas las solicitudes y/o registros existentes o futuros del titular que lo otorgue; o,
- Si el solicitante es la sociedad **LA FAMILIA CAFE S.A.S.**, deberá indicarlo de manera clara en respuesta al presente requerimiento donde además deberá aportar la siguiente información
 - o Razón social.
 - o Dirección.
 - o Domicilio.
 - o Representante legal.
 - o Dirección de notificación.

Lo anterior, con el fin de que concuerde con el poder aportado en la solicitud.

Orientación y Apoyo en materia de Propiedad Industrial

La Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI), el cual, entre otras funciones, ofrece un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial a través de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI).

Los CATI brindan servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica mediante citas que pueden ser agendadas virtualmente. Para acceder a este servicio, puede agendar una cita virtual en el siguiente enlace en el siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>.

Oficio N° 21264 27 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0111472

Asimismo, podrá acceder a una videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Término para responder y posibilidad de renuncia a términos

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



DANIEL MOR GARCIA
Director de Signos Distintivos